

DECRETO N° 1220

NEUQUÉN, 08 SEP 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8649 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de agosto de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8649 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto de 1999, por la cual se crea en la Ordenanza N° 8420, en su Artículo 52º), el código correspondiente a **Otras Actividades**, como así también se incorpora al Artículo 49º), inciso A) el siguiente párrafo: "Las actividades descriptas en el código 6109 sólo computarán para el cálculo de superficie computable los metros cuadrados de superficies cubiertas destinadas a la actividad"; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, y el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. N° 081-B-99 CD).

C.C.

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR

